

35616/25

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025 , en expediente 35616/25, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, el Estudio de Detalle referido a las manzanas A1, A2 y A3, del Área de Intervención F-38-1 de Zaragoza a instancia de D.A.M.T. en representación de la Junta de Compensación del Área F-38-1 del PGOU, con el objeto de ordenar los volúmenes edificatorios de las parcelas de uso residencial resultantes del proyecto de reparcelación tramitado conjuntamente con este Estudio de Detalle, aportando proyecto técnico elaborado por BERNABAD Arquitectura e Ingeniería de fecha abril. de 2025.

SEGUNDO.- La aprobación definitiva del presente estudio de detalle se condiciona al cumplimiento de las prescripciones señaladas en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 18 de junio de 2025.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como anuncio en la intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza y notificación personal al promotor del Estudio de Detalle y a los propietarios de las parcelas tras la aportación de nota simple registral actualizada.

CUARTO.- Solicitar informe al Servicio de Administración de Suelo y Vivienda sobre el estado actual del procedimiento expropiatorio correspondiente a las parcelas incluidas en las manzanas A1, A2 y A3 del Área de Intervención F-38-1 de Zaragoza, vinculado al proyecto de reparcelación, en el marco del procedimiento de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, toda vez que no consta que se haya finalizado el procedimiento de expropiación de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del Estudio de Detalle.

SEXTO.- Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados, y al promotor del expediente, adjuntándole además al promotor del expediente copia del informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación Urbana de fecha 18 de junio de 2025.

**SERVICIO JURÍDICO DE ORDENACIÓN
Y GESTIÓN URBANÍSTICA
GERENCIA DE URBANISMO**

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL GOBIERNO DE ZARAGOZA,
P.D. de fecha 23 de agosto de 2017,
LA LETRADA- JEFA DEL SERVICIO

Fdo.: Vanesa Laguarda Soro.